

RESOLUCIÓN N° 683
(23-05-2023)

“Por la cual se prorroga un permiso sindical remunerado”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas
por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y*

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindica/es de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”

RESOLUCIÓN N° 683
(23-05-2023)

“Por la cual se prorroga un permiso sindical remunerado”

Que el día quince (15) de mayo de 2023, mediante *“Acta de prórroga proceso de negociación con organizaciones sindicales de empleados públicos del distrito Capital”*, dentro del orden del día se dispuso en el numeral *“2. Prórroga etapa arreglo directo”* en el cual las comisiones negociadoras de las organizaciones sindicales SINTRAIDARTES y SINTRACULTUR decidieron prorrogar en veinte (20) días hábiles adicionales a la etapa de arreglo directo por el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de abril y culminará el quince (15) de junio de 2023, realizando las sesiones los días lunes (29 de mayo, 5 de junio) en horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., los días miércoles (17, 24 y 31 de mayo; 7 y 14 de junio en horario de 8:00 a.m. a 12 del mediodía en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de la sede principal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el permiso sindical solicitado es para los funcionarios que fueron electos en la asamblea general como negociadores de SINTRAIDARTES, que a continuación se relacionan:

No	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Fátima Rodríguez Obando	37.080.849	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación	Comisión reclamos
2	Jenny Bedoya Lima	39.797.336	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes – Gerencia Danza	Comisión Capacitación
3	Diego Campos Cardona	19.483.725	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	Comisión negociadora
4	Daniel Sánchez Rojas	1.026.284.659	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Planeación y de las Tecnologías de la Información	Comisión negociadora
5	Jeison Fernando Rincón Rincón	1.023.927.540	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales	Comisión negociadora
6	Diana María Leguizamón Mendivelso	52.961.860	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales	Comisión negociadora
7	Jenny Alejandra Buitrago Arévalo	1.023.878.398	Profesional Especializado	Subdirección de formación artística - Nidos	Comisión negociadora

Que mediante Resolución N° 521 del dos (2) de mayo de 2023, se le concedió el disfrute de un periodo de vacaciones al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo con derechos de carrera administrativa y actualmente se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Idartes, para disfrutarlo a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2023 hasta el seis (06) de junio de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día siete (07) de junio de 2023.

Que en virtud de lo anterior, al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165, se le otorgará permiso sindical remunerado únicamente por los días siete (7) y catorce (14) de junio de 2023, en su calidad de Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 1951

RESOLUCIÓN N° 683
(23-05-2023)

“Por la cual se prorroga un permiso sindical remunerado”

delegado de la Comisión negociadora.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar el permiso sindical remunerado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, para los días lunes (29 de mayo, 5 de junio) en horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m; para los días miércoles 17, 24 y 31 de mayo; 7 y 14 de junio en horario de 8:00 a.m. a 12 del mediodía : diecisiete (17), veinticuatro (24), treinta y uno (31) de mayo de 2023 y siete (7) y catorce (14) de junio de 2023 en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:00 m, y para los días veintinueve (29) de mayo de 2023 y cinco (5) de junio de 2023 en el horario comprendido entre las 2:00 pm y las 6:00 p.m., para los funcionarios de la entidad que son integrantes de la comisión negociadora de la organización sindical SINTRAIDARTES, que a continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Fátima Rodríguez Obando	37.080.849	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación	Comisión reclamos
2	Jenny Bedoya Lima	39.797.336	Profesional Especializado	Subdirección de las Artes – Gerencia Danza	Comisión Capacitación
3	Diego Campos Cardona	19.483.725	Técnico Operativo	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	Comisión negociadora
4	Daniel Sánchez Rojas	1.026.284.659	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Planeación y de las Tecnologías de la Información	Comisión negociadora
5	Jeison Fernando Rincón Rincón	1.023.927.540	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales	Comisión negociadora
6	Diana María Leguizamón Mendivelso	52.961.860	Profesional Universitario	Subdirección de Equipamientos Culturales	Comisión negociadora
7	Jenny Alejandra Buitrago Arévalo	1.023.878.398	Profesional Especializado	Subdirección de formación artística - Nidos	Comisión negociadora

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar permiso sindical remunerado, para los días siete (7) y catorce (14) de junio de 2023, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165. En su calidad de delegado de la comisión negociadora.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y al Jefe de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 683
(23-05-2023)

“Por la cual se prorroga un permiso sindical remunerado”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 23-05-2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles- Contratista - Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez–Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	